Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 25/2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP Nº 25/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación del servicio jurídico de la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT Nº 30-50010631-6) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que a fs. 168 la Responsable de la Oficina de Legales de la CCAMP informó la necesidad de contar con un servicio de biblioteca jurídica digital y un sistema de información jurídica online, a los efectos de desempeñar eficientemente la función de servicio jurídico permanente de la CCAMP

Que, tal como manifestó, en primer momento solicitó al proveedor la cotización de igual servicio al prestado durante la contratación cuyo vencimiento se está operando; la que se encuentra agregada a fs. 157/162.

Que ante el incremento del costo del producto en una proporción superior al veinte por ciento (20%) y a fin de optimizar la racionalización de los gastos, dicha Oficina de Legales solicitó nuevo presupuesto sólo y únicamente respecto del producto denominado "Servicio de información online-TR Full" por el proveedor.

Que a fs. 163/167 se glosó y remitió para su evaluación el nuevo valor presentado por la firma LA LEY S.A.E. e I. correspondiente a UNA (1) suscripción anual del "Servicio de información online – TR Full", que comprende jurisprudencia y

doctrina de todas las materias y tribunales del país a texto completo (incluyendo antecedentes parlamentarios), selección de fallos de mayor trascendencia de la CSJN, legislación comentada, bases del nuevo CCyCN, por la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 60.167,00) IVA incluido.

Que el Artículo 28, inciso b), numeral 7º, de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. -aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015- establece que: "*La compra de material bibliográfico se encausará en los términos de los incisos 5° o 9° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -según se trate o no de obras agotadas-, pudiendo contratarse directamente con la editorial, con el distribuidor o con la librería que lo tuviere a la venta*".

Que cabe destacar que, en ambos supuestos de contratación directa -incisos 5º y 9º-, la referida reglamentación establece que el proveedor será convocado directamente, de acuerdo con el procedimiento allí previsto.

Que, en tal sentido, se invitó a cotizar a la firma LA LEY S.A.E. e I. -adjuntándose a dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-, conforme se desprende del correo electrónico glosado a fs. 173.

Que, toda vez que la forma de pago de la suscripción anual es por adelantado, el oferente deberá presentar contra-garantía igual al cien por ciento del valor del contrato, de conformidad con los arts. 101 y 102 de la Ley 2095 –texto consolidado-.

Que con fecha 6 de julio del corriente año dicha empresa presentó una oferta por el monto total de PESOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 60.167,00) IVA incluido, la que se encuentra agregada a fs. 177/193.

Que, habiéndose procedido a intimar la subsanación de defectos advertidos en la ya mencionada propuesta, LA LEY S.A.E. e I. dio satisfactoria respuesta con fecha 17 de julio, a fs. 197.

Que en cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164-E/2017, a fs. 195 se agregó el Comprobante de Estado de Deuda de la empresa.

Que, virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada

por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el art. 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP tomó la intervención de su competencia e informó que –existiendo disponibilidad en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 (Ley 5915) en la partida 3.5.6. –Sistemas Informáticos y de Registro- para esta Comisión Conjunta de Administración-Programa 40, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la CCAMP ha tomado la intervención que le corresponde y en su carácter de servicio jurídico permanente concluyó que, ante la inexistencia de obstáculo jurídico, podía continuarse con la tramitación de las actuaciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Ley Nº 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP Nº 02/2018 para la contratación del servicio jurídico de la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT Nº 30-50010631-6) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A, por el término de doce (12) meses a partir del 3 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT Nº 30-50010631-6) la Contratación Directa CCAMP Nº 02/2018, conforme el siguiente detalle: UNA (1) suscripción anual con DIEZ (10) claves de acceso al "Servicio de información online – TR Full", que comprende jurisprudencia y doctrina de todas las materias y tribunales del país a texto completo (incluyendo antecedentes parlamentarios), selección de fallos de mayor

trascendencia de la CSJN, legislación comentada y bases del nuevo CCyCN, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 60.167,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 60.167,00) IVA incluido, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la Dirección General de Auditoría Interna, la Oficina de Legales y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.
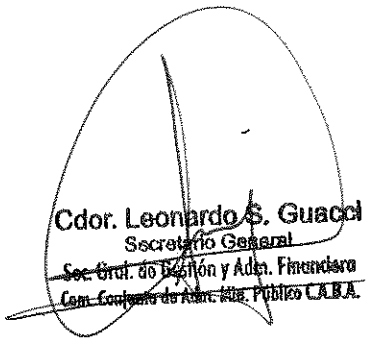
DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 25 /2018